



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5704

20/12/2016

12489

**AUTOR/A:** ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se indica que en el año 2012, el Gobierno francés publicó un documento (*Usage du logiciel libre dans l'administration*) en el que defendía no tanto el desarrollo de aplicaciones software que pudieran ser distribuidas con licencia GPL (General Public License) o EUPL (European Union Public License), sino promover el uso de aplicaciones de software libre dentro de la propia Administración (Linux, OpenOffice, MySQL...).

En España cada Comunidad Autónoma ha establecido su propia política.

La entidad pública Centro de Excelencia de Software de Fuentes Abiertas (CENATIC), ahora integrada en Red.es, ha sido y es la responsable de promover y difundir el conocimiento y uso del software libre en España.

La Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública gestiona y mantiene el Centro de Transferencia de Tecnología, que es la respuesta al mandato del artículo 17 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Este Centro de Transferencia de Tecnología se encuentra recogido en el artículo 158 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Es el directorio general de aplicaciones para su reutilización en la Administración General del Estado e interopera con los directorios establecidos por otras Administraciones públicas. Sin embargo, no todas las aplicaciones incluidas en él pueden distribuirse libremente como software de fuentes abiertas. Sólo las que así lo indiquen explícitamente en su descripción.

Madrid, 6 de marzo de 2017